



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 193

San Isidro, 10 MAYO 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe N° 090-2007-11-GPP/MSI de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 379 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007, del Pliego 31 Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 28927 que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, respectivamente;

Que, mediante el documento visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita y sustenta la aprobación de las modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada Ley N° 28411, y lo dispuesto en el artículo 11° del Anexo 3 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, que señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, las mismas que deben ser formalizadas mediante Resolución del Titular del Pliego elaborada de acuerdo al Modelo N° 03/GL de la citada Directiva;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, a fin de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de abril de 2007 en el Pliego 31 Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en las Fuentes de Financiamiento indicadas en el Anexo de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; y,

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





Municipalidad
de San Isidro

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de abril.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Lima.

Regístrese y Comuníquese




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
E. ANTONIO METER CRESCI
ALCALDE

